



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 6 de enero de 2026

número 2

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de Cabildo número 182/28/25 aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.	2
ACUERDO de Cabildo número 183/28/25 aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.	12
ACUERDO de Cabildo número 184/28/25 aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.	24
ACUERDO de Cabildo número 185/28/25 aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.	61



No. CERT S.A. 617-224/2025

LIC.FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1816/28/2025 de fecha 08 de Diciembre del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, por el que se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

.....

Acto continuo, para dar continuidad con el siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento informa que el **QUINTO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, por el que se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidora Karla Daniela Ramos Macías, integrante de la comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

⋮



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos,
Grupos Vulnerables e Igualdad

**H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

Las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, los numerales 107 párrafo primero, 108 párrafo segundo y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con los artículos 13, 26 fracciones I, VIII y XIV, 29 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el presente dictamen por el que se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Administración a través de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del R. Ayuntamiento de Saltillo, ha concentrado esfuerzos para realizar un trabajo coordinado con diversas dependencias y organismos promotores y defensores de los derechos humanos en el Municipio. Derivado de lo anterior y tras realizar un análisis comparado de diversos ordenamientos municipales en la materia y atendiendo al exhorto planteado en el Congreso del Estado, se encuentra que la propuesta sometida a consideración de las comisiones actuantes es indispensable para seguir avanzando en materia de derechos humanos.

Lo anterior con la finalidad de cumplir y garantizar la progresividad de los derechos humanos, de acuerdo a los criterios de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como también con uno de los criterios transversales del Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027, que a la letra dice:

Handwritten signature and initials

Gobierno Municipal de Saltillo







SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

"Derechos humanos. La promoción y protección de los derechos humanos es una responsabilidad del gobierno municipal y una oportunidad para construir una sociedad más inclusiva y solidaria. Es deber del municipio trabajar de la mano con la ciudadanía para hacer efectivos estos derechos en la vida cotidiana".

Anteriormente la Comisión Estatal de Derechos Humanos optaba por la existencia de unidades municipales dedicadas a los derechos humanos y reguladas por un reglamento municipal, sin embargo, los derechos humanos están en constante evolución, motivo por el cual ahora se proponen alternativas distintas que de igual forma fortalecen de manera más óptima la coordinación institucional entre los municipios y el organismo autónomo, la abrogación del presente reglamento es el primer paso para permitir que estas nuevas alternativas sean efectivas para el Municipio.

RESULTANDOS

PRIMERO. - Que mediante oficios SA 561-210/2025 y 562-210/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025 el Lic. Francisco Saracho Navarro, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, turnó a las presidencias de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, respectivamente, la propuesta presentada ante el H. Cabildo por la Lic. Karla Daniela Ramos Macías en conjunto con la Síndica María del Mar Arroyo Peart y el Regidor Carlos Gerardo Kalionchis Reyes como integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, relativa a la iniciativa por la que se propone abrogar el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se le diera el trámite legal conducente.

SEGUNDO. - De conformidad con el acuerdo **06/CGYR/2025** de fecha 30 de enero de 2025, mediante oficio **No. 6R/CGYR/189/2025** se turnó la propuesta a mesas de

Hedecda
↗
R
SP
De.

Gobierno Municipal de Saltillo



Gobierno Municipal de Saltillo

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

trabajo para su estudio, análisis y discusión, por quienes integran las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos Grupos Vulnerables e Igualdad y el personal técnico de ambas, estableciendo para tal efecto el día 26 de noviembre de 2025.

TERCERO. - Que en fecha 25 de noviembre de 2025, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos recibió los oficios No. SA/02709/25 y DAJ/736/2025 suscritos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Unidad de Asuntos Jurídicos del Municipio, mediante los cuales ambas áreas manifiestan su validación, en el ámbito de sus competencias, respecto de la propuesta que se dictamina. Hecho que se hizo del conocimiento de las personas participantes de las mesas de trabajo referidas en los resultandos SEGUNDO y CUARTO del presente dictamen.

CUARTO. - Que mediante oficios No. 6R/CGYR/190/2025, y No. 6R/CGYR/191/2025 se invitó e hizo partícipe de las mesas de trabajo para el estudio, análisis y discusión de la propuesta, en el mismo orden, a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2025.

QUINTO.- Que el día 28 de noviembre del 2025, en punto de las 9:00 horas, sesionaron en conjunto las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad para el estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen por el que se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de quienes integran las referidas Comisiones, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SEXTO. -Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:

Handwritten signature and initials

Gobierno Municipal de Saltillo



Gobierno Municipal de Saltillo
Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025 - 2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos,
Grupos Vulnerables e Igualdad

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las comisiones actuantes son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los numerales 107 párrafo primero, 108 párrafo segundo, 182 fracciones I y II, 183 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con los artículos 13, 26 fracciones I, VIII y XIV, 29 y 31 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, las comisiones actuantes tienen facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente;

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158- U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción III numeral 1, inciso h) y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. - Que las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 28 de noviembre del presente año, determinaron tomar el siguiente:

Handwritten signatures and initials:
H. Cabildo
R.
S.
R.
S.
S.

ACUERDO 071/CGYR/2025

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el proyecto por el que se abroga el **Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de**

Gobierno Municipal de Saltillo



Gobierno Municipal de Saltillo

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; comisionando a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS COMISIONES EDILICIAS ACTUANTES, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO RESUELVE:

PRIMERO. - Que las comisiones actuantes son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. -Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el proyecto por el que se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en los términos siguientes:

UNICO. - Se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Transitorios

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento jurídico.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Gobierno Municipal de Saltillo





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos,
Grupos Vulnerables e Igualdad

TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran las comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

Hercules
df
SH
pl

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA**

Gobierno Municipal de Saltillo



Gobierno Municipal de Saltillo

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE SE LEVANTÓ CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; Y DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.


LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE


LICENCIADO JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE
INTEGRANTE


LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.


LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
PRESIDENTA


LICENCIADA MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
SECRETARIA



Gobierno Municipal de Saltillo
Pcte. Cardenas 840 esq. Guillermo Purcell., 25000, Saltillo Coahuila T. (844) 438 2500



Gobierno Municipal de Saltillo
Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 182/28/25

PRIMERO. - Se aprueba el proyecto por el que se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en los términos siguientes:

UNICO. - *Se abroga el Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.*

Transitorios

PRIMERO. - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. - *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al present e ordenamiento jurídico.*



SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (nueve) 09 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, , con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 13 fracción XII, 16 y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.



No. CERT S.A. 619-225/2025

LIC.FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1816/28/2025 de fecha 08 de Diciembre del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la autorización del para suscribir la Carta Compromiso en Materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

Acto seguido, para dar continuidad con el siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento informa que el **QUINTO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la autorización del Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González para suscribir la Carta Compromiso en Materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz a la Regidora Lucía del Carmen Dávila Flores, Presidenta de la comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

⋮



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE.-

Las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, los numerales 107 párrafo primero, 108 párrafo segundo y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con los artículos 13, 26 fracciones I, VIII y XIV, 29 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el presente dictamen por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir la Carta Compromiso en Materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una obligación de la autoridad municipal establecer canales de comunicación con la ciudadanía, facilitando la interacción que le permite a la administración municipal conocer de primera mano las necesidades y problemáticas de su población.

Las Cartas Compromiso entre los municipios y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, tienen como propósito establecer una colaboración institucional con los municipios para promover, proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos mediante programas de capacitación, difusión de información y mecanismos de atención en la materia.

Por lo tanto, se considera que la firma de la Carta Compromiso entre Saltillo y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila es un paso necesario, pertinente y congruente con la responsabilidad pública de fortalecer la cultura de

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - "H. Cabildo" (vertical)
 - "JVG" (signature)
 - "P" (initials)
 - "UH" (initials)
 - "D." (initials)

 Gobierno Municipal de Saltillo
 SALTILLO



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

los derechos humanos, mejorar la coordinación institucional y garantizar una atención más cercana a la población.

La propuesta que se analiza, se impulsa en el marco del 10 de diciembre, fecha en que se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos, fecha que evoca la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Organización de las Naciones Unidas. Este contexto otorga un valor adicional a la iniciativa, ya que permite ratificar que la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos es un deber institucional permanente de todas las autoridades, particularmente de los gobiernos municipales, al ser estos el primer vínculo entre el Estado y la ciudadanía.

RESULTANDOS

PRIMERO. - Que mediante oficios SA 563-211/2025 y SA 564-211/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025 el Lic. Francisco Saracho Navarro, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, turnó a las presidencias de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, respectivamente, la propuesta presentada ante el H. Cabildo por la Lic. Karla Daniela Ramos Macías Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, relativa a la iniciativa por la que se propone autorizar al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir la Carta Compromiso en Materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se le diera el trámite legal conducente.

SEGUNDO. - De conformidad con el acuerdo **06/CGYR/2025** de fecha 30 de enero de 2025, mediante oficio **No. 6R/CGYR/189/2025** se turnó la propuesta a mesas de trabajo para su estudio, análisis y discusión, por quienes integran las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos Grupos Vulnerables e Igualdad

Handwritten signatures and initials:
 H. Saracho
 J. Díaz
 K. Ramos
 de

Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532



Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

y el personal técnico de ambas, estableciendo para tal efecto el día 26 de noviembre de 2025.

TERCERO. - Que en fecha 25 de noviembre de 2025, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos recibió los oficios No. SA/02709/25 y DAJ/736/2025 suscritos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Unidad de Asuntos Jurídicos del Municipio, mediante los cuales ambas áreas manifiestan su validación, en el ámbito de sus competencias, respecto de la propuesta que se dictamina. Hecho que se hizo del conocimiento de las personas participantes de las mesas de trabajo referidas en los resultandos SEGUNDO y CUARTO del presente dictamen.

CUARTO. - Que mediante oficios No. 6R/CGYR/190/2025, y No. 6R/CGYR/191/2025 se invitó e hizo participe de las mesas de trabajo para el estudio, análisis y discusión de la propuesta, en el mismo orden, a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2025.

QUINTO.- Que el día 28 de noviembre del 2025, en punto de las 9:00 horas, sesionaron en conjunto las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad para el estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir la Carta Compromiso en Materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de quienes integran las referidas Comisiones, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SEXTO. -Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:

Handwritten signatures and initials:
Hernández
RS
R
UH
se

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las comisiones actuantes son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los numerales 107 párrafo primero, 108 párrafo segundo, 182 fracciones I y II, 183 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con los artículos 13, 26 fracciones I, VIII y XIV, 29 y 31 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, las comisiones actuantes tienen facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente;

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158- U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 102 fracción III numeral 1, inciso h) y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. - Que las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 28 de noviembre del presente año, determinaron tomar el siguiente:

Handwritten notes:
 75
 P 44
 R.

ACUERDO 072/CGYR/2025

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el proyecto por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir la Carta Compromiso en Materia

 Gobierno Municipal de Saltillo



 Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; comisionando a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS COMISIONES EDILICIAS ACTUANTES, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO RESUELVE:

PRIMERO. - Que las comisiones actuantes son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. -Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el proyecto por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir la Carta Compromiso en Materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los términos siguientes:

CARTA COMPROMISO DEL

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Objetivos generales y específicos:

Establecer una colaboración institucional entre la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y el municipio para promover, proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos en el ámbito local, mediante la implementación de acciones conjuntas, programas de capacitación, difusión de información y mecanismos de atención y resolución de quejas relacionadas con posibles

Handwritten notes and signatures:
 →
 H...
 H...
 P...
 H...

Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532



Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

vulneraciones a los derechos fundamentales de la ciudadanía, a través de las siguientes líneas de acción:

1.- Capacitación y Sensibilización: Implementar programas de formación dirigidos a funcionarios municipales, fuerzas de seguridad y servidores públicos sobre el respeto, promoción y protección de los derechos humanos, así como realizar talleres y campañas de sensibilización para la ciudadanía sobre sus derechos y mecanismos de denuncia.

2.- Atención y Protección de los Derechos Humanos: Establecer un canal de comunicación y colaboración para la recepción, seguimiento y resolución de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos dentro del municipio, así como brindar asesoría y acompañamiento a víctimas de vulneraciones, garantizando acceso a la justicia y medidas de reparación.

3.- Fortalecimiento de Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos: Incorporar el enfoque de derechos humanos en la planeación y ejecución de políticas municipales, especialmente en áreas como seguridad, salud, educación y desarrollo social. De igual manera, implementar mecanismos de evaluación y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta.

Compromisos.

En aras de cumplir con los objetivos de la presente carta, el municipio se compromete a coadyuvar en la supervisión del respeto a los derechos humanos en la prestación de los servicios públicos municipales, reconociendo de manera enunciativa más no limitativa el respeto a los siguientes derechos humanos:

- Compromiso con el derecho a la integridad y seguridad personal
- Compromiso con el derecho a la igualdad, no discriminación y trato digno
- Compromiso con el derecho a la libertad
- Compromiso con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica
- Compromiso con el derecho a la propiedad y a la posesión
- Compromiso con el derecho a la privacidad
- Compromiso con los derechos sociales de ejercicio individual
- Compromiso con los derechos colectivos

Handwritten signatures and initials:
 J.S.
 H.R.
 R.
 G.

Con este compromiso, el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, reafirma su dedicación a la protección y defensa de los derechos humanos.

Mtro. José Ángel Rodríguez Canales
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS
 DERECHOS HUMANOS
 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Lic. Javier Díaz González
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
 COAHUILA DE ZARAGOZA.

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento, suscribir los instrumentos legales adicionales a que haya lugar.

SEXTO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran las comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Handwritten signature of Lucía del Carmen Dávila Flores

**CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA**

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE SE LEVANTÓ CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; Y DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

[Handwritten Signature]
INGENIERO JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
SECRETARIO

[Handwritten Signature]
LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

[Handwritten Signature]
LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

[Handwritten Signature]
LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
PRESIDENTA

[Handwritten Signature]
LICENCIADA MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
SECRETARIA

[Handwritten mark]





EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 183/28/25

PRIMERO. - Se aprueba el proyecto por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir la Carta Compromiso en Materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los términos siguientes:

CARTA COMPROMISO DEL

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Objetivos generales y específicos:

Establecer una colaboración institucional entre la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y el municipio para promover, proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos en el ámbito local, mediante la implementación de acciones conjuntas, programas de capacitación, difusión de información y mecanismos de atención y resolución de quejas relacionadas con posibles vulneraciones a los derechos fundamentales de la ciudadanía, a través de las siguientes líneas de acción:

1.- Capacitación y Sensibilización: Implementar programas de formación dirigidos a funcionarios municipales, fuerzas de seguridad y servidores públicos sobre el respeto, promoción y protección de los derechos humanos, así como realizar talleres y campañas de sensibilización para la ciudadanía sobre sus derechos y mecanismos de denuncia.



SALTILLO

Gobierno Municipal 2025 - 2027



2.- Atención y Protección de los Derechos Humanos: Establecer un canal de comunicación y colaboración para la recepción, seguimiento y resolución de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos dentro del municipio, así como brindar asesoría y acompañamiento a víctimas de vulneraciones, garantizando acceso a la justicia y medidas de reparación.

3.- Fortalecimiento de Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos: Incorporar el enfoque de derechos humanos en la planeación y ejecución de políticas municipales, especialmente en áreas como seguridad, salud, educación y desarrollo social. De igual manera, implementar mecanismos de evaluación y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta.

Compromisos.

En aras de cumplir con los objetivos de la presente carta, el municipio se compromete a coadyuvar en la supervisión del respeto a los derechos humanos en la prestación de los servicios públicos municipales, reconociendo de manera enunciativa más no limitativa el respeto a los siguientes derechos humanos:

- *Compromiso con el derecho a la integridad y seguridad personal*
- *Compromiso con el derecho a la igualdad, no discriminación y trato digno*
- *Compromiso con el derecho a la libertad*
- *Compromiso con el derecho a la legalidad y seguridad jurídica*
- *Compromiso con el derecho a la propiedad y a la posesión*
- *Compromiso con el derecho a la privacidad*
- *Compromiso con los derechos sociales de ejercicio individual*
- *Compromiso con los derechos colectivos*



Gobierno Municipal de Saltillo

Bldv. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025 - 2027



Con este compromiso, el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, reafirma su dedicación a la protección y defensa de los derechos humanos.

*Mtro. José Ángel Rodríguez Canales
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA.*

*Lic. Javier Díaz González
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.*

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (doce) 12 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, , con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 13 fracción XII, 16 y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025


LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.



No. CERT S.A. 621-226/2025

LIC.FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1816/28/2025 de fecha 08 de Diciembre del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

6. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a suscribir un convenio Marco de Colaboraciones en materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

Acto continuo, para dar continuidad con el siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento informa que el **SEXTO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la autorización del Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González para suscribir un Convenio Marco de Colaboración en materia de Derechos Humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que se le concede el uso de la voz al Síndico de Vigilancia José Roberto Gabriel Martínez Salinas, Secretario de la Comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.

⋮



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025 - 2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos,
Grupos Vulnerables e Igualdad

**H. CABILDO EN PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

Las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, los numerales 107 párrafo primero, 108 párrafo segundo y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con los artículos 13, 26 fracciones I, VIII y XIV, 29 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el presente dictamen por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir un Convenio Marco de Colaboración en materia de derechos humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública Municipal, encabezada por el Lic. Javier Díaz González, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del R. Ayuntamiento de Saltillo, han impulsado un trabajo coordinado con las distintas dependencias municipales interesadas en fortalecer la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. Asimismo, se ha hecho manifiesta la colaboración entre la Comisión edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con el objeto de establecer una agenda común en materia de derechos fundamentales.

Estos esfuerzos por la defensa de los derechos humanos también se han impulsado en el Congreso del Estado de Coahuila, donde el Diputado Antonio Attolini Murra

Handwritten notes and signatures:
Kauca
Mr.
R
Q

Gobierno Municipal de Saltillo



SALTILLO



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

presentó una Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhortó a 37 municipios del estado, incluido Saltillo, para que adoptaran el modelo de coordinación y colaboración institucional sustentado en los Convenios firmados directamente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, instrumento que constituye el pilar fundamental de dicha estrategia, proposición que fue avalada por el resto de las y los diputados del Congreso Local.

Derivado de esta experiencia de colaboración interinstitucional, se advierte que Saltillo debe contar con un enlace municipal especializado en derechos humanos que funcione como vínculo permanente con la Comisión Estatal y actúe como una instancia orientada a la atención, acompañamiento y procuración de los derechos humanos.

En este sentido, la designación de un Enlace Municipal en materia de derechos humanos en Saltillo, tal como lo establece el Convenio de Colaboración, representa un paso firme hacia la consolidación de un gobierno local más sensible, humanista y comprometido con la dignidad de las personas. Esta figura permitirá fortalecer la coordinación institucional con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, garantizar una atención más cercana y efectiva para la ciudadanía, y asegurar que la administración municipal actúe conforme a los principios de respeto, protección y promoción de los derechos fundamentales.

Con la firma del Convenio Marco de Colaboración, Saltillo se suma a los municipios que han dado ejemplo en la materia, reafirmando su compromiso con una política pública basada en la justicia social, la igualdad y la participación ciudadana.

RESULTANDOS

PRIMERO. - Que mediante oficios SA 563-211/2025 y SA 564-211/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025 el Lic. Francisco Saracho Navarro, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, turnó a las presidencias de

R

Huasteca

el. el.

 Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

Las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, respectivamente, la propuesta presentada ante el H. Cabildo por la Lic. Karla Daniela Ramos Macías Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, relativa a la iniciativa por la que se propone autorizar al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir un Convenio Marco de Colaboración en materia de derechos humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se le diera el trámite legal conducente.

SEGUNDO. - De conformidad con el acuerdo **06/CGYR/2025** de fecha 30 de enero de 2025, mediante oficio **No. 6R/CGYR/189/2025** se turnó la propuesta a mesas de trabajo para su estudio, análisis y discusión, por quienes integran las Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos Grupos Vulnerables e Igualdad y el personal técnico de ambas, estableciendo para tal efecto el día 26 de noviembre de 2025.

TERCERO. - Que en fecha 25 de noviembre de 2025, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos recibió los oficios No. SA/02709/25 y DAJ/736/2025 suscritos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Unidad de Asuntos Jurídicos del Municipio, mediante los cuales ambas áreas manifiestan su validación, en el ámbito de sus competencias, respecto de la propuesta que se dictamina. Hecho que se hizo del conocimiento de las personas participantes de las mesas de trabajo referidas en los resultandos **SEGUNDO** y **CUARTO** del presente dictamen.

CUARTO. - Que mediante oficios **No. 6R/CGYR/190/2025**, y **No. 6R/CGYR/191/2025** se invitó e hizo participe de las mesas de trabajo para el estudio, análisis y discusión de la propuesta, en el mismo orden, a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2025.

P
Hernández
SA
SA

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

QUINTO.- Que el día 28 de noviembre del 2025, en punto de las 9:00 horas, sesionaron en conjunto las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad para el estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir un Convenio Marco de Colaboración en materia de derechos humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que se logró el consenso de los comentarios y observaciones expuestas se procedió a someter el proyecto a votación de quienes integran las referidas Comisiones, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SEXTO. -Que la propuesta encuentra sustento legal en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las comisiones actuantes son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los numerales 107 párrafo primero, 108 párrafo segundo, 182 fracciones I y II, 183 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con los artículos 13, 26 fracciones I, VIII y XIV, 29 y 31 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que según lo establece el artículo 105 fracción V y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, las comisiones actuantes tienen facultades para emitir el presente dictamen, e impulsar el trámite legal conducente;

TERCERO. - Que el H. Cabildo de Saltillo, Coahuila de Zaragoza es competente para conocer de este dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158- U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza,

P
ps. Heuristics
UH *de.*

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

en relación con el 102 fracción III numeral 1, inciso h) y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. - Que las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 28 de noviembre del presente año, determinaron tomar el siguiente:

ACUERDO 073/CGYR/2025

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el proyecto por el que se autoriza al **Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González** suscribir un **Convenio Marco de Colaboración en materia de derechos humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; comisionando a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos** remitir a la **Secretaría del Ayuntamiento** el dictamen respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS COMISIONES EDILICIAS ACTUANTES, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO RESUELVE:

PRIMERO. - Que las comisiones actuantes son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. -Que derivado del análisis y estudio de la propuesta mencionada en el resultando primero de este dictamen, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el proyecto por el que se autoriza al **Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González** suscribir un **Convenio Marco de Colaboración en materia de derechos humanos con**

P
Herrera
75
le
44

Gobierno Municipal de Saltillo
SALTILLO



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025 - 2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los términos siguientes:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CDHEC", Y POR LA OTRA, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACTO QUE LLEVAN A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

1. *Todo ser humano tiene inherentes a él, por su propia naturaleza, derechos inalienables, imprescriptibles e inviolables que deben ser respetados por sus semejantes y por las autoridades. Esos derechos deben ser, por tanto, objeto de tutela y de protección jurídica, a efecto de que se garantice su debido ejercicio.*
2. *En nuestro País, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se introdujo una reforma al artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se dotó al Congreso de la Unión y a las legislaturas estatales, al establecimiento de organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.*
3. *Por consiguiente, mediante decreto por el que se reformó el artículo 195 de la Constitución Política Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 1992, se creó la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. A partir de dicha reforma se encomendó a la Comisión Estatal Protectora de los Derechos Humanos,*

P
Revisado
de
44

Gobierno Municipal de Saltillo





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

entre otras responsabilidades, la de vigilar el debido respeto de los derechos inherentes de todas las personas que se encuentran en el territorio de la entidad federativa.

4. El R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un ente autónomo que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales asume su compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo cual se traduce en la capacidad de asumir responsabilidades para regular y administrar los asuntos públicos bajo su competencia y en interés de su población.

5. Consecuentemente, en una postura de plena coordinación, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en adelante "LA CDHEC" y la Presidencia Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en adelante "EL MUNICIPIO" se han propuesto colaborar, participar, aportar y encauzar sus esfuerzos a la divulgación y promoción de los derechos fundamentales que tiene la población, a la capacitación de quien, por oficio tiene el deber de tutelarlos y al respeto por parte de los coasociados hacia los grupos en situación de vulnerabilidad.

Bajo la luz de estas consideraciones, ambas partes suscriben el convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA CDHEC" declara que:

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 195 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 1 y 3 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA CDHEC"

Handwritten signatures and initials: P, Hernández, JS, EL.

Gobierno Municipal de Saltillo



Handwritten initials: CF



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

es un organismo estatal con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2 En tal virtud, atendiendo a que el objeto de "LA CDHEC" es establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como contribuir en el ámbito de competencia, al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho y coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila sean reales, equitativos y efectivos.

1.3 Que para el cumplimiento de su objeto "LA CDHEC" cuenta las atribuciones para establecer los mecanismos de vinculación que estime necesarios con organizaciones u organismos promotores de los Derechos Humanos internacionales, nacionales y/o locales, coordinar acciones y colaborar con organismos de defensa de los derechos humanos, así como con dependencias, instituciones académicas y asociaciones culturales para el mejor cumplimiento de sus objetivos, en términos de lo establecido por el artículo 20 fracciones XIX y XXIX de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.4 Por tal motivo, "LA CDHEC" tiene interés en colaborar con "EL MUNICIPIO" para ampliar sus acciones en materia de enseñanza, capacitación y observancia de los Derechos Humanos, con el propósito de consolidar la cultura del respeto a las prerrogativas fundamentales de la entidad.

1.5 Que el Maestro José Ángel Rodríguez Canales, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el nombramiento otorgado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante decreto número 501 de fecha 03 de agosto de 2023 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 04 de agosto de 2023, a través del cual fue nombrado Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y, por lo tanto, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones II y XXIV de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Handwritten notes and signatures:
 P
 Sr. Rodríguez
 de.
 CA

Gobierno Municipal de Saltillo
 SALTILLO



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

1.6 Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Ignacio Allende número 226 de la Zona Centro de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25000.

2.- "EL MUNICIPIO" declara que:

2.1 Es un ente autónomo local con carácter deliberante y decisorio para administrar los asuntos públicos en interés de su población, constituido en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-A, 158-B, 158-C, 158-D y 158-E de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.2 Que el Lic. Javier Díaz González, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con la fracción XII del artículo 104, inciso A, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la fracción VI del artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como también, se encuentra autorizado para suscribir convenios de colaboración, coordinación y cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, según consta en el acuerdo N° 09/02/25 contenido en el acta N° 1790/02/2025, de fecha 1 de enero de 2025, asentada en el libro de Actas del Cabildo de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

2.3 Que el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento, tiene facultad para autenticar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como de conformidad con el acta N°1790/02/2025, en resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, relativo al acuerdo N° 01/02/2025, de fecha 1 de enero de 2025.

Handwritten signatures and initials: "Herrera", "75", "UH"

 Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

2.4 Los términos, bases y generalidades del presente instrumento legal fueron autorizados por Cabildo en la Sesión Ordinaria número ____, celebrada en fecha ____ de ____ del año 20 ____, en que se aprobaron los mismos bajo el punto número ____.

2.5 Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para asegurar el cumplimiento de este instrumento, de conformidad con sus condiciones presupuestales.

2.6 Que de acuerdo con su Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027, se establece un criterio transversal que a la letra dice:

“Derechos humanos. La promoción y protección de los derechos humanos es una responsabilidad del gobierno municipal y una oportunidad para construir una sociedad más inclusiva y solidaria. Es deber del municipio trabajar de la mano con la ciudadanía para hacer efectivos estos derechos en la vida cotidiana”.

2.7 Que señala como domicilio, para todos los efectos legales, el ubicado en la calle de Francisco Coss número 745 de la Zona Centro, de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25000.

3.- Declaran “LAS PARTES” que:

3.1 Se reconocen mutuamente la capacidad, personalidad y facultades con las que comparecen para la celebración del presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que el presente instrumento es un acto de buena fe, sin que medie vicio alguno de consentimiento, por lo que no consideran necesario la comprobación documental de lo afirmado en las declaraciones que anteceden.

3.2 Las partes que comparecen a la suscripción de este Convenio, manifiestan su pleno interés y compromiso de participar de manera conjunta en todas las tareas que tengan por objeto proporcionar mayor difusión, eficacia, seguridad y respeto hacia la observancia de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila.

P. de
Hueteo
ps.
44

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

De acuerdo a lo anterior, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del objeto. "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio de colaboración con el propósito de conjuntar acciones y recursos, a efecto de establecer los principios, bases, políticas y procedimientos para el debido actuar de la persona que se designe como enlace Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en adelante "ENLACE MUNICIPAL DDHH", en aras de observar, promover y difundir una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan por el municipio de Saltillo, tomando en cuenta los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente en la entidad.

En ese tenor, el objeto primordial es el estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos de todas las personas, previstos en los ordenamientos jurídicos mexicanos, en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México sea parte, así como lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, exclusivamente en lo que se refiere a las funciones de las autoridades y personas funcionarias públicas dependientes del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. De los compromisos conjuntos. "LAS PARTES" determinan que, para el cumplimiento del presente Convenio Colaboración, desarrollarán en base a sus posibilidades presupuestales, humanas y materiales, actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se describen a continuación:

- A) Establecer las bases de coordinación con el objetivo de que todos sus componentes interactúen de manera integrada, dinámica y armónica para la consecución de las tareas de generación estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos;
- B) Coadyuvar en el establecimiento de los mecanismos metodológicos para el debido actuar de la persona designada como enlace, así como aquellos que

Handwritten signature and initials

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

TERCERA. De los compromisos de "LA CDHEC". Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio de Colaboración, "LA CDHEC" se compromete a:

A) *Elaborar y desarrollar programas de capacitación y sensibilización para los servidores públicos municipales y para aquellos que fungirán como enlace, con el fin de que estén suficientemente informados y cuenten con elementos útiles al desempeño de sus labores, especialmente en cuanto se refiere al respeto a los derechos humanos de los gobernados; y*

B) *Auxiliar en la elaboración de programas y planes de acción que establezcan estrategias o líneas de acción que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, conforme a las competencias y atribuciones que legalmente le competen.*

CUARTA. De los compromisos de "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

A) *Designar a una persona como enlace con "LA CDHEC" y dotarla de los recursos humanos, técnicos y materiales para su debido actuar;*

B) *Organizar eventos de enseñanza, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos para ser impartidos conjuntamente a las personas servidoras públicas de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población y, en su caso, colaborar en la elaboración del material didáctico y de difusión que se requiera;*

C) *Crear canales de comunicación para atender los requerimientos de información realizados por "LA CDHEC" con motivo de las investigaciones iniciadas por presuntas violaciones a derechos humanos y responder oportunamente a las recomendaciones emitidas en contra las personas servidoras públicas municipales;*

Handwritten signature and initials.

 Gobierno Municipal de Saltillo
 SALTILLO



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

- D) *Coadyuvar con el personal de "LA CDHEC" en las visitas de supervisión para constatar el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Centro de detención temporal de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana o en cualquier otro lugar de detención dependiente del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*

- E) *Informar y canalizar a "LA CDHEC", los probables actos violatorios a los derechos humanos de que tenga conocimiento la persona que funja como enlace municipal y que hayan sido cometidos en perjuicio de la población; y*

- F) *Coadyuvar en las campañas que implemente "LA CDHEC" con el objeto de difundir y promocionar los derechos fundamentales y que encuadren dentro de su competencia.*

QUINTA. De la Comisión Permanente de Trabajo. "LAS PARTES" establecen que, para la adecuada operatividad, ejecución y cumplimiento de las actividades, derivadas del presente Instrumento, designan como sus representantes para integrar una comisión permanente de trabajo, en adelante **"LA COMISIÓN"** a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO" designa al Licenciado Francisco Saracho Navarro, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de Saltillo y a _____ en su carácter de Enlace Municipal con **"LA CDHEC"**, quienes en este momento señalan como domicilio aquél establecido en el presente convenio para la institución que representan y los siguientes datos de contacto:

Número de teléfono: X

Correo electrónico: X

Por su parte, **"LA CDHEC"**, nombra a la Maestra Gisel Luis Ovalle, en su calidad de Visitadora General, y la Licenciada Claudia Yuvisela Facundo en su carácter de Primera Visitadora Regional de la CDHEC, quienes en este momento señalan como domicilio aquél establecido en el presente convenio para la institución que representan y los siguientes datos de contacto:

Hecho en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

 Gobierno Municipal de Saltillo
 SALTILLO



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

Número de teléfono: 844 416 2110 y/o 844 416 2050

Correo electrónico: visitadorgrat@cdhec.org.mx y/o primeravisitaduria@cdhec.org.mx

SEXTA. De las funciones de "LA COMISIÓN". Los representantes de "LA COMISIÓN" se comprometen a cumplir con las siguientes funciones:

- A. Preparar, acordar y elaborar los programas específicos de trabajo respecto de las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio de Colaboración;
B. Actuar como representantes de "LAS PARTES" ante terceros, en lo que a este Convenio de Colaboración se refiere, cuando así resulte necesario para cumplir con el objetivo del presente, con lo cual las partes manifiestan su conformidad;
C. Proponer las modificaciones o adiciones a este Convenio de Colaboración;
D. Reunirse las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones e informar a las partes lo que corresponda, respecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración;
E. Analizar las necesidades de participación, apoyo, seguimiento y evaluación de las acciones que emanen del presente Convenio de Colaboración e informar a sus respectivos titulares sobre el avance del mismo; y
F. Las demás que le encomienden "LAS PARTES".

SÉPTIMA. De la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO". "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, serán única y exclusivamente responsabilidad de quien lo contrató o designó. Por lo que, excluyen a las otras partes de cualquier situación o consecuencia de naturaleza administrativa, civil, penal, laboral o de cualquier otra índole que se pudiera generar, no operando en ningún momento y bajo ninguna circunstancia la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO".

OCTAVA. Régimen y responsabilidad laboral. "EL MUNICIPIO" se compromete a que el personal que se designe como enlace municipal con "LA CDHEC", será empleado del R.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. Confidencialidad. "LAS PARTES" acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento y se comprometen a no divulgarla, sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con las salvedades previstas en las legislaciones correspondientes.

En consecuencia, "LAS PARTES" se comprometen a no proporcionar dicha información a terceros, en todo o en parte, inclusive después de la terminación formal de este instrumento, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes y/o factores. Por lo que por cada una de las partes responderán solidariamente por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable, ya sea de su parte o cualquier otra persona que se encuentre subordinada a ésta.

DÉCIMA QUINTA. De la jurisdicción y competencia. "LAS PARTES" acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, o para el ejercicio de las acciones que pudieran derivarse del mismo, así como de su interpretación o controversia, la resolverán de común acuerdo, renunciando expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, se firma por duplicado el presente para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ----- (00) días del mes de ---- del año dos mil veinticinco (2025).

POR "LA CDHEC"

POR "EL MUNICIPIO"

MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES
PRESIDENTE DE LA CDHEC

LICENCIADO JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE
ZARAGOZA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Gobierno Municipal de Saltillo





Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

POR "LA CDHEC"

POR "EL MUNICIPIO"

MAESTRA GISEL LUIS OVALLE

LICENCIADO FRANCISCO SARACHO NAVARRO

VISITADORA GENERAL DE LA CDHEC

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

LICENCIADA CLAUDIA YUVISELA FACUNDO GONZÁLEZ

X

PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC

ENLACE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA EL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITO A LOS ----- (00) DÍAS DEL MES DE --- DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Handwritten signatures and initials: P. a., H., H., UH.

 Gobierno Municipal de Saltillo
 SALTILLO



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad

TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica y Secretario del R. Ayuntamiento, suscribir los instrumentos legales adicionales a que haya lugar.

SEXTO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025. Así lo resolvieron quienes integran las comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en el presente dictamen y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Dávila

**CONTADORA PÚBLICA LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES
PRESIDENTA**

de
Francisco
95
44

Gobierno Municipal de Saltillo





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Comisiones de Gobernación y Reglamentos; y Derechos Humanos,
Grupos Vulnerables e Igualdad

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE SE LEVANTÓ CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; Y DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

INGENIERO JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS
SECRETARIO

LICENCIADA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

LICENCIADA KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS
PRESIDENTA

LICENCIADA MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
SECRETARIA

Q

Gobierno Municipal de Saltillo



Gobierno Municipal de Saltillo
Bvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 184/28/25

PRIMERO. - Se aprueba el proyecto por el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Javier Díaz González suscribir un Convenio Marco de Colaboración en materia de derechos humanos con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los términos siguientes:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CDHEC", Y POR LA OTRA, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACTO QUE LLEVAN A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



I. ANTECEDENTES

1. *Todo ser humano tiene inherentes a él, por su propia naturaleza, derechos inalienables, imprescriptibles e inviolables que deben ser respetados por sus semejantes y por las autoridades. Esos derechos deben ser, por tanto, objeto de tutela y de protección jurídica, a efecto de que se garantice su debido ejercicio.*
2. *En nuestro País, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se introdujo una reforma al artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se dotó al Congreso de la Unión y a las legislaturas estatales, al establecimiento de organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.*
3. *Por consiguiente, mediante decreto por el que se reformó el artículo 195 de la Constitución Política Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 1992, se creó la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. A partir de dicha reforma se encomendó a la Comisión Estatal Protectora de los Derechos Humanos, entre otras responsabilidades, la de vigilar el debido respeto de los derechos inherentes de todas las personas que se encuentran en el territorio de la entidad federativa.*
4. *El R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un ente autónomo que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales asume su compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo cual se*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



traduce en la capacidad de asumir responsabilidades para regular y administrar los asuntos públicos bajo su competencia y en interés de su población.

5. *Consecuentemente, en una postura de plena coordinación, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en adelante "LA CDHEC" y la Presidencia Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en adelante "EL MUNICIPIO" se han propuesto colaborar, participar, aportar y encauzar sus esfuerzos a la divulgación y promoción de los derechos fundamentales que tiene la población, a la capacitación de quien, por oficio tiene el deber de tutelarlos y al respeto por parte de los coasociados hacia los grupos en situación de vulnerabilidad.*

Bajo la luz de estas consideraciones, ambas partes suscriben el convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA CDHEC" declara que:

1.1 *Que de conformidad con lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 195 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 1 y 3 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA CDHEC" es un organismo estatal con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



1.2 *En tal virtud, atendiendo a que el objeto de "LA CDHEC" es establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como contribuir en el ámbito de competencia, al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho y coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila sean reales, equitativos y efectivos.*

1.3 *Que para el cumplimiento de su objeto "LA CDHEC" cuenta las atribuciones para establecer los mecanismos de vinculación que estime necesarios con organizaciones u organismos promotores de los Derechos Humanos internacionales, nacionales y/o locales, coordinar acciones y colaborar con organismos de defensa de los derechos humanos, así como con dependencias, instituciones académicas y asociaciones culturales para el mejor cumplimiento de sus objetivos, en términos de lo establecido por el artículo 20 fracciones XIX y XXIX de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

1.4 *Por tal motivo, "LA CDHEC" tiene interés en colaborar con "EL MUNICIPIO" para ampliar sus acciones en materia de enseñanza, capacitación y observancia de los Derechos Humanos, con el propósito de consolidar la cultura del respeto a las prerrogativas fundamentales de la entidad.*

1.5 *Que el Maestro José Ángel Rodríguez Canales, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el nombramiento otorgado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante decreto número 501 de fecha 03 de agosto de 2023 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 04 de agosto de 2023, a través del cual fue nombrado*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y, por lo tanto, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones II y XXIV de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.6 *Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Ignacio Allende número 226 de la Zona Centro de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25000.*

2.- "EL MUNICIPIO" declara que:

2.1 *Es un ente autónomo local con carácter deliberante y decisorio para administrar los asuntos públicos en interés de su población, constituido en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-A, 158-B, 158-C, 158-D y 158-E de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

2.2 *Que el Lic. Javier Díaz González, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con la fracción XII del artículo 104, inciso A, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la fracción VI del artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como también, se encuentra autorizado para suscribir convenios de colaboración, coordinación y cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, según consta en el acuerdo N° 09/02/25 contenido en el acta N° 1790/02/2025, de fecha 1 de enero de 2025, asentada en el libro de Actas del Cabildo de la Secretaria del R. Ayuntamiento.*





2.3 *Que el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento, tiene facultad para autenticar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como de conformidad con el acta N°1790/02/2025, en resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, relativo al acuerdo N° 01/02/2025, de fecha 1 de enero de 2025.*

2.4 *Los términos, bases y generalidades del presente instrumento legal fueron autorizados por Cabildo en la Sesión Ordinaria número _____, celebrada en fecha _____ de _____ del año 20____, en que se aprobaron los mismos bajo el punto número _____.*

2.5 *Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para asegurar el cumplimiento de este instrumento, de conformidad con sus condiciones presupuestales.*

2.6 *Que de acuerdo con su Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027, se establece un criterio transversal que a la letra dice:*

"Derechos humanos. La promoción y protección de los derechos humanos es una responsabilidad del gobierno municipal y una oportunidad para construir una sociedad más inclusiva y solidaria. Es deber del municipio trabajar de la mano con la ciudadanía para hacer efectivos estos derechos en la vida cotidiana".

2.7 *Que señala como domicilio, para todos los efectos legales, el ubicado en la calle de Francisco Coss número 745 de la Zona Centro, de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25000.*



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1 *Se reconocen mutuamente la capacidad, personalidad y facultades con las que comparecen para la celebración del presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que el presente instrumento es un acto de buena fe, sin que medie vicio alguno de consentimiento, por lo que no consideran necesario la comprobación documental de lo afirmado en las declaraciones que anteceden.*

3.2 *Las partes que comparecen a la suscripción de este Convenio, manifiestan su pleno interés y compromiso de participar de manera conjunta en todas las tareas que tengan por objeto proporcionar mayor difusión, eficacia, seguridad y respeto hacia la observancia de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila.*

De acuerdo a lo anterior, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del objeto. "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio de colaboración con el propósito de conjuntar acciones y recursos, a efecto de establecer los principios, bases, políticas y procedimientos para el debido actuar de la persona que se designe como enlace Municipal de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en adelante "ENLACE MUNICIPAL DDHH", en aras de observar, promover y difundir una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan por el municipio de Saltillo, tomando en cuenta los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente en la entidad.

En ese tenor, el objeto primordial es el estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos de todas las personas, previstos en los ordenamientos





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



jurídicos mexicanos, en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México sea parte, así como lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, exclusivamente en lo que se refiere a las funciones de las autoridades y personas funcionarias públicas dependientes del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. De los compromisos conjuntos. "LAS PARTES" determinan que, para el cumplimiento del presente Convenio Colaboración, desarrollarán en base a sus posibilidades presupuestales, humanas y materiales, actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se describen a continuación:

- A) Establecer las bases de coordinación con el objetivo de que todos sus componentes interactúen de manera integrada, dinámica y armónica para la consecución de las tareas de generación estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos;*
- B) Coadyuvar en el establecimiento de los mecanismos metodológicos para el debido actuar de la persona designada como enlace, así como aquellos que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones legales y, en caso contrario, supervisar la efectiva aplicación de sanciones, en términos de la normatividad en materia de Derechos Humanos y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos sancionadores;*
- C) Planificar, promover y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración en materia de enseñanza y capacitación en derechos humanos a los servidores públicos municipales para*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Secretaría del
Ayuntamiento

desarrollar una conciencia de respeto a los derechos humanos de todas las personas:

D) Difundir la importancia del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan por el municipio de Saltillo, mediante el intercambio institucional de materiales que convengan para el desarrollo de las actividades inherentes al presente convenio, a través de sus respectivos medios de comunicación;

E) Instrumentar acciones para la elaboración de materiales como folletos, carteles, trípticos, revistas, entre otros, relacionados con la cultura del respeto a los derechos humanos, a fin de mantener actualizados sus respectivos acervos bibliográficos; para intercambiarlos entre ambas instituciones y distribuirlos a la población en general:

F) Diseñar campañas de difusión y promoción a través de los medios de comunicación social de que dispongan, o que habitualmente utilicen, para difundir en sus áreas y en la sociedad en general, los servicios que las partes ofrecen en beneficio de la comunidad: y

G) Coadyuvar en la supervisión del respeto a los Derechos Humanos en la prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERA. De los compromisos de "LA CDHEC". Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio de Colaboración, "LA CDHEC" se compromete a:



- A) *Elaborar y desarrollar programas de capacitación y sensibilización para los servidores públicos municipales y para aquellos que fungirán como enlace, con el fin de que estén suficientemente informados y cuenten con elementos útiles al desempeño de sus labores, especialmente en cuanto se refiere al respeto a los derechos humanos de los gobernados; y*
- B) *Auxiliar en la elaboración de programas y planes de acción que establezcan estrategias o líneas de acción que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, conforme a las competencias y atribuciones que legalmente le competen.*

CUARTA. De los compromisos de "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- A) *Designar a una persona como enlace con "LA CDHEC" y dotarla de los recursos humanos, técnicos y materiales para su debido actuar;*
- B) *Organizar eventos de enseñanza, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos para ser impartidos conjuntamente a las personas servidoras públicas de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población y, en su caso, colaborar en la elaboración del material didáctico y de difusión que se requiera;*



- C) *Crear canales de comunicación para atender los requerimientos de información realizados por "LA CDHEC" con motivo de las investigaciones iniciadas por presuntas violaciones a derechos humanos y responder oportunamente a las recomendaciones emitidas en contra las personas servidoras públicas municipales;*
- D) *Coadyuvar con el personal de "LA CDHEC" en las visitas de supervisión para constatar el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Centro de detención temporal de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana o en cualquier otro lugar de detención dependiente del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;*
- E) *Informar y canalizar a "LA CDHEC", los probables actos violatorios a los derechos humanos de que tenga conocimiento la persona que funja como enlace municipal y que hayan sido cometidos en perjuicio de la población; y*
- F) *Coadyuvar en las campañas que implemente "LA CDHEC" con el objeto de difundir y promocionar los derechos fundamentales y que encuadren dentro de su competencia.*

QUINTA. De la Comisión Permanente de Trabajo. "LAS PARTES" establecen que, para la adecuada operatividad, ejecución y cumplimiento de las actividades, derivadas del presente Instrumento, designan como sus representantes para integrar una comisión permanente de trabajo, en adelante "LA COMISIÓN" a las siguientes personas:



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



"EL MUNICIPIO" designa al Licenciado Francisco Saracho Navarro, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de Saltillo y a _____ en su carácter de Enlace Municipal con "LA CDHEC", quienes en este momento señalan como domicilio aquél establecido en el presente convenio para la institución que representan y los siguientes datos de contacto:

Número de teléfono: X

Correo electrónico: X

Por su parte, "LA CDHEC", nombra a la Maestra Gisel Luis Ovalle, en su calidad de Visitadora General, y la Licenciada Claudia Yuvisela Facundo en su carácter de Primera Visitadora Regional de la CDHEC, quienes en este momento señalan como domicilio aquél establecido en el presente convenio para la institución que representan y los siguientes datos de contacto:

Número de teléfono: 844 416 2110 y/o 844 416 2050

Correo electrónico: visitadorgral@cdhec.org.mx y/o primeravisitaduria@cdhec.org.mx

SEXTA. De las funciones de "LA COMISIÓN". Los representantes de "LA COMISIÓN" se comprometen a cumplir con las siguientes funciones:

- A. Preparar, acordar y elaborar los programas específicos de trabajo respecto de las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio de Colaboración;*
- B. Actuar como representantes de "LAS PARTES" ante terceros, en lo que a este Convenio de Colaboración se refiere, cuando así resulte necesario para cumplir con el objetivo del presente, con lo cual las partes manifiestan su conformidad;*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



- C. Proponer las modificaciones o adiciones a este Convenio de Colaboración;
- D. Reunirse las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones e informar a las partes lo que corresponda, respecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración;
- E. Analizar las necesidades de participación, apoyo, seguimiento y evaluación de las acciones que emanen del presente Convenio de Colaboración e informar a sus respectivos titulares sobre el avance del mismo; y
- F. Las demás que le encomienden "LAS PARTES".

SÉPTIMA. De la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO". "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, serán única y exclusivamente responsabilidad de quien lo contrató o designó. Por lo que, excluyen a las otras partes de cualquier situación o consecuencia de naturaleza administrativa, civil, penal, laboral o de cualquier otra índole que se pudiera generar, no operando en ningún momento y bajo ninguna circunstancia la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO".

OCTAVA. Régimen y responsabilidad laboral. "EL MUNICIPIO" se compromete a que el personal que se designe como enlace municipal con "LA CDHEC", será empleado del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y bajo ninguna circunstancia "LA CDHEC" sostendrá responsabilidad administrativa o laboral sobre el mismo.

NOVENA. De la vigencia y terminación anticipada. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y culminará el 31 de diciembre de 2027. No obstante, acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser susceptible de terminación anticipada por alguna de "LAS PARTES" que decidiera ya no continuar con este instrumento o por





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



incumplimiento a lo dispuesto en el contenido del cuerpo del clausulado, dando aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios tanto para las partes como para terceros.

***DÉCIMA. De las modificaciones o adiciones.** "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio de Colaboración puede ser modificado o adicionado por acuerdo previamente establecido entre ellas que conste por escrito.*

***DÉCIMA PRIMERA. De los Vicios del consentimiento.** "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que no existe error, dolo, violencia, engaño, mala fe o vicio de consentimiento alguno que lo invalide, haga nulo o inexistente.*

***DÉCIMA SEGUNDA. De los derechos de autor y de la propiedad intelectual.** "LAS PARTES" determinan reconocer y respetar los derechos de autor que cada una de ellas tiene sobre sus ediciones, fonogramas o videogramas, así como otros derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse o relacionarse con el motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.*

***DÉCIMA TERCERA. Manejo de la información.** "LAS PARTES" acuerdan que el manejo de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en la materia, en los términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del*





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Estado de Coahuila de Zaragoza, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. Confidencialidad. "LAS PARTES" acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento y se comprometen a no divulgarla, sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con las salvedades previstas en las legislaciones correspondientes.

En consecuencia, "LAS PARTES" se comprometen a no proporcionar dicha información a terceros, en todo o en parte, inclusive después de la terminación formal de este instrumento, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes y/o factores. Por lo que por cada una de las partes responderán solidariamente por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable, ya sea de su parte o cualquier otra persona que se encuentre subordinada a ésta.

DÉCIMA QUINTA. De la jurisdicción y competencia. "LAS PARTES" acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, o para el ejercicio de las acciones que pudieran derivarse del mismo, así como de su interpretación o controversia, la resolverán de común acuerdo, renunciando expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, se firma por duplicado el presente para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ----- (00) días del mes de ----- del año dos mil veinticinco (2025).





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

TERCERO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (treinta y siete) 37 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 13 fracción XII, 16 y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.





No. CERT S.A. 621-226/2025

LIC.FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1816/28/2025 de fecha 08 de Diciembre del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

7. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la solicitud de modificación de trazo de vialidad, de la continuación de la Calle Celestín Freinet por Calle Eulalio Gutiérrez en lugar de la Calle Ramón Rentería, en el predio ubicado en el Lote 5A-2-2 con superficie de 15,810.239 m².

.....

Enseguida, para dar continuidad con el siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento informa que el El SÉPTIMO punto del orden del día consiste en el dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la solicitud de modificación de trazo de vialidad, de la continuación de la Calle Celestín Freinet por Calle Eulalio Gutiérrez en lugar de la Calle Ramón Rentería, en el predio ubicado en el Lote 5A-2-2 con superficie de 15,810.239m²; por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Morelos Jiménez, Presidente de la Comisión para que proceda a dar lectura del dictamen.





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



DICTAMEN/CPUOPCH/079/2025

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E . -**

Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, con relación a la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD, DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE CELESTIN FREINET POR CALLE EULALIO GUTIÉRREZ EN LUGAR DE LA CALLE RAMÓN RENTERÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 5A-2-2 CON SUPERFICIE DE 15, 810. 239 M².**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 24 de noviembre del 2025 se sometió a votación de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento el expediente y solicitud relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD, DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE CELESTIN FREINET POR CALLE EULALIO GUTIÉRREZ EN LUGAR DE LA CALLE RAMÓN RENTERÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 5A-2-2 CON SUPERFICIE DE 15, 810. 239 M².** expediente que fuera presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, y una vez emitida su opinión fuera turnado a esta Comisión a través de la Secretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, para que en ejercicio de nuestras facultades proceder a su estudio, análisis y en su caso emitir el Dictamen Correspondiente y posteriormente ser presentado ante este Cabildo para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Que en atención al artículo 105, fracciones I, III y V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, proponiendo las medidas que estimen procedentes y presentar los dictámenes correspondientes durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, deliberar y votar sobre los mismos.

TERCERO.- Que en atención al Capítulo IX De Las Comisiones, en su artículo 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Comisiones deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Gobierno Municipal de Saltillo
Pdte Cárdenas 840 esq Guillermo Purcell., 25000. Saltillo, Coahuila. T.(844) 438 2500





emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

Para lo cual se realizaron sesiones ordinarias de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, del R. Ayuntamiento de Saltillo, mediante las cuales se expusieron y proyectaron a todos sus integrantes, el expediente y/o solicitud del proyecto que nos ocupa, y así mismo se llevó a cabo por medio de los Regidores integrantes de esta comisión una visita de inspección, estudio y análisis al punto geográfico donde se ubica el predio de interés de este expediente que aquí se dictamina y en la cual se tomaron evidencias fotográficas de las visitas de inspección, estudio y análisis que se anexan a este dictamen.

CUARTO.- Que el presidente de la Comisión emitió convocatoria a los integrantes de la misma, con fecha 21 de noviembre del 2025 para sesionar el día 24 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Sala 2 (DOS) de la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal ubicada en las calles de Presidente Cárdenas y Purcell número 840. En la cual se expuso el expediente que ahora se dictamina.

QUINTO.- Que en sesión de Comisión de fecha 24 de noviembre del 2025, y una vez que realizó la visita de inspección, estudió y análisis, se revisó la solicitud y/o expediente relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD, DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE CELESTIN FREINET POR CALLE EULALIO GUTIÉRREZ EN LUGAR DE LA CALLE RAMÓN RENTERÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 5A-2-2 CON SUPERFICIE DE 15, 810. 239 M².**

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad, competencia y obligación de los Regidores presentar al Ayuntamiento disposiciones administrativas de observancia general, vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, las cuales deberán estudiar los asuntos del ramo administrativo correspondiente, o los asuntos que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y emitirán un dictamen correspondiente de cada caso y lo someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza los Regidores deberán participar en los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, y deberán estudiar los asuntos correspondientes para someterlo a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

Handwritten signatures and initials:
Cee
ll.
X
↓

Gobierno Municipal de Saltillo
Pcte Cárdenas 840 esq Guillermo Purcell., 25000. Saltillo, Coahuila. T.(844) 438 2500



Gobierno Municipal de Saltillo
Bldv. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



TERCERO. – Que con fundamento en los artículos 105 fracciones I, II, III y V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la formulación, análisis y evaluación de sus dictámenes, los Regidores deberán observar que se cumpla la normatividad respectiva establecida en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como en el mencionado Código Municipal.

CUARTO. - Que con fundamento en el capítulo tercero que comprende los artículos 105, 107 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. los dictámenes elaborados y presentados por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico deberán ser aprobados por el Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias o extraordinarias.

QUINTO.- Que el expediente relativo a la solicitud de modificación de trazo de vialidad, de la continuación de la calle Celestin Freinet por calle Eulalio Gutiérrez en lugar de la calle Ramón Rentería, en el predio ubicado en el lote 5A-2-2 con superficie de 15, 810. 239 m², cumple con lo establecido por la legislación de la materia y agrupa la documentación requerida, así como los impactos sociales y ambientales suficientes, mismos que fueran comprobados por los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico a través de las sesiones de trabajo, estudio, análisis y visitas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO. - Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo expuesto en los considerandos de los puntos que anteceden.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores. Se aprueba por **UNANIMIDAD**, el dictamen con relación a la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD, DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE CELESTIN FREINET POR CALLE EULALIO GUTIÉRREZ EN LUGAR DE LA CALLE RAMÓN RENTERÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 5A-2-2 CON SUPERFICIE DE 15, 810. 239 M².**

TERCERO. - Dicha autorización tiene como condicionantes cumplir con estudios hidrológicos y de impacto ambiental.

CUARTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su trámite legal correspondiente.

Handwritten signatures and initials

Gobierno Municipal de Saltillo
Pdte Cárdenas 840 esq Guillermo Purcell, 25000. Saltillo, Coahuila T (844) 438 2500





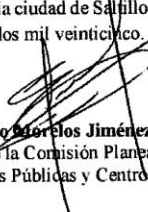
SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



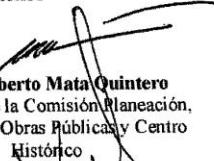
QUINTO .- Con fundamento en los artículos 105 fracción V, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza sométase a consideración y en su caso, aprobación del H. Cabildo.

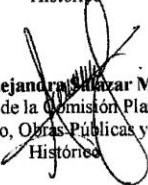
SIXTO .- Notifíquese.

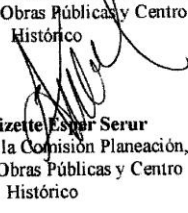
Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.


Eduardo Arellano Jiménez
Presidente de la Comisión Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico


María del Mar Arroyo Peart
Secretaria de la Comisión Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro
Histórico


Mario Alberto Mata Quintero
Integrante de la Comisión Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro
Histórico


Judith Alejandra Salazar Mejorado
Integrante de la Comisión Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro
Histórico


Amal Lizette Espar Serur
Integrante de la Comisión Planeación,
Urbanismo, Obras Públicas y Centro
Histórico

SALTILLO, COAHUILA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Gobierno Municipal de Saltillo
Pdte. Cárdenas 840 esq. Guillermo Purcell, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2500





SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 185/28/25

PRIMERO. - Se aprueba la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRAZO DE VIALIDAD, DE LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE CELESTIN FREINET POR CALLE EULALIO GUTIÉRREZ EN LUGAR DE LA CALLE RAMÓN RENTERÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 5A-2-2 CON SUPERFICIE DE 15, 810. 239 M².

SEGUNDO.- Dicha autorización tiene como condicionantes cumplir con estudios hidrológicos y de impacto ambiental.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (seis) 06 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 13 fracción XII, 16 y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.

⋮





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,327.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,633.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,817.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$959.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$38.00 (TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$274.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2026.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 2500, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx